



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se regulan las condiciones y criterios que han de regir la gestión del fichero de expertos docentes para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se aprueba su convocatoria. (2015060458)

Advertido error material en el Anexo III "Ocupaciones del Fichero de Expertos (Monitores/Docentes)", de la Resolución de 22 de diciembre de 2014 de la Secretaría General, por la que se regulan las condiciones y criterios que han de regir la gestión del fichero de expertos docentes para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se aprueba su convocatoria, publicada en el DOE núm. 6, de 12 de enero, se procede a su oportuna rectificación en el sentido siguiente:

En la página 933, Anexo III:

Donde dice:

"Monitor de cálculo de estructuras planas y espaciales de acero CYPE.

OPCIÓN ÚNICA. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y experiencia profesional:

A) Acreditación:

— Arquitecto, Ingeniero Industrial o en su defecto el título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos profesionales.

B) 3 años de experiencia profesional acreditada en la ocupación de arquitecto, ingeniero industrial."

Debe decir:

"Monitor de cálculo de estructuras planas y espaciales de acero CYPE.

OPCIÓN ÚNICA. Deberá poseer la siguiente titulación / acreditación y experiencia profesional:

A) Acreditación:

— Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico o en su defecto el título de grado correspondiente o titulación equivalente a efectos profesionales.

B) 3 años de experiencia profesional acreditada en la ocupación".